

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO: Epgasa Ordinario

SERVICIO: Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud de Empresa Pública de Gestión de Activos

N. ° DE EXPEDIENTE: 2026020032

CÓDIGO CPV: 71317200- Servicios de salud y seguridad

A. ANTECEDENTES


Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. (en adelante EPGASA) es una sociedad mercantil del sector público andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el “Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios” publicado en el perfil de contratante, que figura en la página WEB www.epgasa.es.

EPGASA cuenta con tres centros de trabajo y 44 personas en plantilla para las que precisa contratar el Servicio de Prevención Ajeno para las especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia de la Salud, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, art. 31 y Reglamento de Servicios de Prevención, art. 16 del RD 39/1997.

B. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación del Servicio de Prevención Ajeno (en adelante S.P.A.), de Empresa Pública de Gestión de Activos en las especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada, Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) y demás obligaciones dispuestas por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, comprendiendo entre otras:

- 1) La puesta a disposición de los medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud del personal de EPGASA.
- 2) El asesoramiento continuo y apoyo en función de los tipos de riesgos existentes en los centros de trabajo de EPGASA, en cuanto a:
 - a. Diseño, elaboración, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos que permita la integración de la prevención en la empresa en el sistema general de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	DANIEL MIGUEL VICENTE TORRES Pk2jmD4UEE4BXQPD7LYTPLSSBA7MF3	PÁG. 1/8	



- b. Evaluación de los factores de riesgo (físicos, ambientales, psíquicos...) que puedan afectar a la seguridad y la salud del personal, incluyendo la evaluación inicial y su actualización en caso de cambio de condiciones de trabajo.
- c. Propuesta de actividades preventivas para eliminar o reducir y controlar los riesgos puestos de manifiesto y apoyo en su efectiva ejecución.
- d. Propuesta de adaptación de los equipos de trabajo y de protección adecuados.
- e. Planificación de la actividad preventiva, determinación de prioridades y vigilancia de la eficacia de las medidas.
- f. Información y formación a todo el personal, adaptada a los puestos de trabajo, y específica para representantes del personal.
- g. Vigilancia de la salud del personal.
- h. Seguimiento y control de las evaluaciones de riesgos.
- i. Análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- j. Medidas de vigilancia y control de las actuaciones de la acción preventiva.
- k. Elaboración de documentación y archivo a disposición de la Autoridad Laboral.
- l. Colaboración con los Organismos e Instituciones previstas en la normativa vigente.

Las actuaciones a realizar se podrán modificar durante la realización del servicio según las necesidades de cumplimiento de la normativa citada.

C. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

Todos los centros de trabajo y plantilla de EPGASA, los cuales se relacionan en el Anexo I del presente pliego. Los datos del citado anexo deben considerarse estimativos, pudiendo producirse tanto bajas como nuevas incorporaciones que se considerarán incluidas en el contrato resultante del presente proceso de contratación, siempre que en número total no varíe al alza o a la baja más de un 15 % del total de personas trabajadoras a la fecha de formalización de este.

Durante el transcurso del contrato existe la posibilidad de trasladar puestos de trabajo entre los centros relacionados en el Anexo I, o incluso a un centro de trabajo nuevo. En esos casos deberá actualizarse la documentación necesaria de acuerdo con los requisitos del pliego, sin que ello suponga un incremento del precio.

D. DETALLE DE ACTIVIDADES MÍNIMAS OBJETO DEL CONTRATO

El objeto principal del contrato se concreta en las actividades mínimas siguientes, incluidas en el precio del contrato (incluyendo las revisiones o actualizaciones de documentación que sean necesarias, sean periódicas o puntuales):

- **En materia de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada**

1. Análisis de lugares de trabajo y evaluación de puestos de trabajo. Informe de Evaluación de Riesgos, así como su revisión, cuando sea necesaria y cuantas veces sea necesaria.

Incluirán los estudios específicos de seguridad en el trabajo que sean necesarios: estudios de ruido, iluminación, vibraciones, estrés térmico, contaminantes químicos, contaminantes biológicos, estudio de ergonomía ambiental, de puestos de trabajo, de carga física, de carga mental, de factores psicosociales y de pantallas de visualización de datos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	06/03/2026	
	DANIEL MIGUEL VICENTE TORRES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4UEE4BXQPD7LYTPLSSBA7MF3	PÁG. 2/8	



Deberán analizarse los siguientes contenidos: manipulación de cargas, utilización de máquinas y equipos, instalaciones eléctricas, seguridad estructural, señalización de zonas, lugares, aparatos y equipos. Diseño físico del puesto de trabajo (posturas, carga física, dinámica, biomecánica, ocupaciones, etc.). Condiciones ambientales y agentes físicos o biológicos (temperatura, ruidos, luminosidad, etc.). Carga mental (trabajos con exceso o defecto de tareas, repetitivas, monótonas, al público, etc.) Trabajos a turnos. Organización ergonómica del trabajo y propuesta sobre medidas preventivas resultantes. Estrés y condiciones sociales. Propuesta de medidas preventivas de carácter técnico, humano u organizativas. Propuesta de los equipos de protección y elaboración de los correspondientes listados de EPIs necesarios por persona, para la adquisición por parte de EPGASA.

Concretamente, se determinarán las medidas de protección colectiva e individual necesarias para el desempeño de los distintos oficios, teniendo en cuenta la carga física, el trabajo al aire libre y las valoraciones de ambiente térmico, lumínico y sonoro de todas las instalaciones.

2. Investigación de accidentes y enfermedades profesionales, siniestralidad y estadística, así como redacción de informes, medidas de seguridad en el trabajo, instalaciones y equipos sujetos a normativa industrial.
3. Inspecciones de seguridad (revisión periódica de las condiciones de trabajo).
4. Actualizaciones de los planes de emergencia y evacuación o de autoprotección de los centros de trabajo de EPGASA. Así como sus revisiones en caso de modificaciones sustanciales en el centro. Los planes ya existen y se actualizarán al menos una vez cada 3 años, a petición de EPGASA.
5. Plan de Prevención, así como sus revisiones, que recoja la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos, así como la verificación de su implantación, una vez elaborado (anualmente).

- **En materia de Vigilancia de la Salud**

El S.P.A. cumplirá especialmente las condiciones fijadas en el artículo 22 y 31.3 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y llevará a cabo las acciones desarrolladas en los artículos 37.3, 38 y 39 del R.D. 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Como mínimo se exige, entre otros:

1. Reconocimientos médicos. Se realizarán en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a los empleados de nuevo ingreso (ya sea con carácter fijo o temporal) o que se reincorporen después de una ausencia prolongada o se les asigne una tarea que suponga nuevos riesgos para su salud.

Los reconocimientos médicos anuales se realizarán en el lugar que considere más conveniente EPGASA, teniendo en cuenta la mayor comodidad de las personas trabajadoras que vayan a someterse al mismo. Para ello será imprescindible que el S.P.A. disponga de unidades móviles para realizar los reconocimientos en las oficinas de EPGASA. Es necesario que el S.P.A. disponga de centro médico en la ciudad de Sevilla, para reconocimientos puntuales como los necesarios después de una

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	06/03/2026	
	DANIEL MIGUEL VICENTE TORRES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4UEE4BXQPD7LYTPLSSBA7MF3	PÁG. 3/8	



baja de larga duración o para la incorporación de un nuevo trabajador, o para que aquellos reconocimientos o pruebas que no se puedan realizar en la unidad móvil.

2. Garantías de seguridad y salud en el trabajo. El S.P.A. deberá:

a) Analizar los resultados de los reconocimientos médicos y de la evaluación de riesgos con criterios epidemiológicos y colaborar con el resto de los componentes del servicio al objeto de proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.

b) Estudio de las enfermedades que se produzcan entre la plantilla, analizando el absentismo laboral en este sentido.

c) Cuando haya personas trabajadoras que por sus características personales o por su estado no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo, proponer a EPGASA el tipo de puesto de trabajo que resulte adecuado a la especial circunstancia del trabajador, teniendo en cuenta las prescripciones médicas que de su observación o examen resulten necesarias, así como la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección o prevención.

d) Ejercer funciones de asesoramiento y colaboración en lo relacionado con actividades médicas y especialidades preventivas.

e) Poner en marcha campañas de prevención en soporte de folletos, carteles, etc.

f) El S.P.A. garantizará el cumplimiento de los artículos 23, 38 y 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- **Formación e Información**


El S.P.A. respecto a este apartado, deberá:

1. Realizar un Análisis de necesidades formativas en función de cada puesto de trabajo.

2. Elaborar el Plan de Formación de EPGASA en materia de prevención de riesgos laborales, recogiendo las necesidades específicas del personal según su puesto de trabajo y funciones, a fin de elaborar un diagnóstico con los cursos que debe realizar cada trabajador.

3. Impartir formación general a todo el personal, adaptada al puesto de trabajo. Asesoramiento en protocolos de actuación con empresas externas y empresas de trabajo temporal. Consultas sobre trabajos determinados si existen dudas sobre la documentación a solicitar en materia de CAE.

4. Impartir formación de nivel básico para delegados de prevención, así como formación presencial a todo el personal en materia de prevención, evacuación, emergencias, primeros auxilios, desfibriladores y contra incendios. Al menos una vez cada dos años. Esta formación presencial será reforzada con píldoras o recursos online.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ DANIEL MIGUEL VICENTE TORRES	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4UEE4BXQPD7LYTPLSSBA7MF3	PÁG. 4/8	



E. OBLIGACIONES ESPECIALES QUE ASUME LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Para la ejecución del presente contrato, la entidad:

a) Dispondrá de instalaciones, personal y equipos necesarios para el desempeño de la actividad.

El personal técnico asignado al contrato estará compuesto como mínimo por el técnico en prevención principal asignado al contrato y un sustituto. Se deberá disponer para el contrato, no necesariamente de forma permanente y pudiendo ser personal externo al SPA, los técnicos especialistas que fueran necesarios para evaluaciones, valoraciones o estudios especializados (por ejemplo: aparejadores, arquitectos, ingenieros...) Se deberán tener en cuenta vacaciones, bajas, etc. en la asignación de personal al contrato, de tal manera que el servicio no se vea afectado.

Respecto del personal que preste el servicio, la adjudicataria será responsable de los recursos humanos que emplee para su adecuada ejecución. En caso de así requerirlo EPGASA, se cambiará al personal técnico asignado al contrato por otro.

b) Informará, específicamente a los delegados de prevención sobre los riesgos que afecten a EPGASA en su conjunto y los específicos de cada tipo de puesto de trabajo o función, las medidas y actividades preventivas aplicables a dichos riesgos y en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de edificios.

Asimismo, el contratista informará a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos. Esta información se articulará por primera vez para todo el personal y posteriormente se actualizará anualmente. Deberá recogerse en un documento que se entregará a cada trabajador.


En particular, dará a conocer las normas específicas para la protección y seguridad y las actividades laborales que puedan desempeñar personal que fuera especialmente sensible a los riesgos del trabajo (trabajadora en situación de embarazo o lactancia, situaciones de discapacidad física, psíquica o sensoriales).

c) En el plazo de quince días a contar desde la formalización del contrato, la adjudicataria deberá presentar a EPGASA, a través del supervisor del servicio, la planificación detallada de las actividades preventivas a realizar, con un calendario de las actuaciones comprendidas en este contrato. La planificación podrá ser rechazada motivadamente por EPGASA en el caso de que no sea conforme a lo establecido en este pliego.

d) En el mismo plazo de quince días se realizará la designación de una persona responsable del contrato. No podrá coincidir con los técnicos asignados al contrato, siendo de jerarquía superior en la organización del S.P.A.

e) Se presentarán las Memorias anuales correspondientes con un mes de antelación al inicio de la prórroga siguiente o de la finalización del contrato.

f) El SPA dispondrá de un servicio de atención y colaboración con la parte técnica de EPGASA a efectos de consultas, colaboración y asesoramiento que incluirá los desplazamientos, investigaciones de accidentes, y la colaboración necesaria para llevar a cabo todo el ciclo de prevención, incluidas las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	06/03/2026	
	DANIEL MIGUEL VICENTE TORRES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4UEE4BXQPD7LYTPLSSBA7MF3	PÁG. 5/8	



revisiones periódicas de las instalaciones y el estado de funcionamiento y conservación. El responsable de dicho servicio deberá poseer formación preventiva para el desempeño de funciones de nivel superior. El S.P.A. ante requerimientos puntuales, deberá contestar en los plazos previstos en la legislación vigente, cuando sean requeridos informes o cuando a instancia de EPGASA se haga necesaria una respuesta.

Asimismo, contestará o acudirá, cuando sea requerido o convocado por EPGASA. En todo caso, la respuesta puntual se realizará cuando se requiera su presencia en los plazos que se establezcan para atenderlos.

g) Informatización de la gestión. La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de EPGASA una plataforma web para la gestión integral y eficaz de la prevención de riesgos laborales que permita disponer de un sistema de gestión actualizado y accesible en todo momento, que facilite el registro de datos, tratamiento eficaz de los mismos, posibilidad de efectuar análisis comparativos, archivar y gestionar de forma ordenada y unificada toda la información relacionada con la seguridad y salud, obtener informes estandarizados conforme a diferentes criterios de búsqueda y clasificación etc. Además, EPGASA podrá solicitar la entrega de una parte o de toda la documentación ordenada y en papel, en cualquier momento. En dicha plataforma deberá estar disponible toda la documentación relativa al servicio.

h) Apoyo jurídico para la actualización, documentación, estudios técnicos, así como otros aspectos relacionados con la organización y gestión preventiva, para cumplir con la correcta aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, así como cualquier otra cuestión relacionada con la seguridad y salud en el trabajo.

i) Llevar a cabo los muestreos, mediciones y evaluación de riesgos que deberán ser periódicos o realizarse puntualmente cuando hayan surgido situaciones de riesgo o accidentes.


j) Prestará su colaboración con el personal de EPGASA en la investigación de los accidentes ocurridos en la jornada laboral.

k) Se llevará un registro de las actuaciones, evaluaciones, controles, reconocimientos e investigación de accidentes y los informes pertinentes, que serán puestos a disposición de EPGASA una vez concluidos y que se realizarán en colaboración con el personal designado por EPGASA.

l) Consulta y participación. El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva se llevará mediante la actuación conjunta con las personas que EPGASA destine a tal fin.

m) EPGASA ha implantado un Plan de Igualdad, en el que ha adquirido el compromiso de integrar la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su organización. El Plan de Prevención elaborado por el contratista debe incluir este compromiso.

n) Los cursos de formación se concretarán en el calendario de acuerdo con las necesidades de EPGASA. También se organizarán jornadas divulgativas sobre temas preventivos a instancia de EPGASA. La formación que se solicite y no quede incluida en el precio del contrato (está incluida la que se indica en el apartado D) cumplirá con los condicionantes de la Ley de Prevención y su normativa de desarrollo, y se facturará aparte bajo presupuesto previamente aprobado por EPGASA. EPGASA se reserva el derecho, como indica la ley, de contratar las acciones formativas con otra entidad si así lo estimara oportuno.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	06/03/2026	
	DANIEL MIGUEL VICENTE TORRES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4UEE4BXQPD7LYTPLSSBA7MF3	PÁG. 6/8	



o) EPGASA podrá introducir modificaciones en el contenido de la prestación del servicio de prevención en relación con los centros de trabajo y el personal asignado a cada uno de ellos, considerándose como modificación las variaciones al alza en el personal que aumenten un 15% el total de los existentes a la fecha de formalización del contrato. La empresa adjudicataria no podrá introducir modificaciones en el servicio, que afecten a los recursos humanos o materiales, sin autorización escrita previa de EPGASA.

F. REQUISITOS DE CAPACIDAD ESPECIALES

La empresa adjudicataria deberá estar acreditada legalmente como servicio de prevención e inscrita en el Registro correspondiente conforme al Reglamento de los Servicios de Prevención, debiendo aportar certificado de encontrarse inscritas en el registro correspondiente.

Deberá contar con autorización definitiva del centro sanitario del servicio de prevención para el desarrollo de actividades de vigilancia de la salud.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

V. ° B. °

Daniel Vicente Torres
Técnico Departamento Técnico
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.

Jaime Piqué Sánchez
Director Departamento Técnico
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	06/03/2026	
	DANIEL MIGUEL VICENTE TORRES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4UEE4BXQPD7LYTPLSSBA7MF3	PÁG. 7/8	




ANEXO I. PERSONAL Y CENTROS DE TRABAJO

PABELLÓN DE LA NAVEGACIÓN Camino de los Descubrimientos nº2, 41092 Sevilla	
Tipo de puesto de trabajo	Número
Oficina	25
Oficina-Técnicos	9
Oficiales de Mantenimiento	2

EDIFICIO EXPO C/ Inca Garcilaso nº3, 41092 Sevilla	
Tipo de puesto de trabajo	Número
Oficina-Recepción	1
Oficina-Técnico	1
Oficiales de Mantenimiento	5

ARCHIVO Avenida Américo Vespucio nº13, 41092 Sevilla	
Tipo de puesto de trabajo	Número
Oficina	1

Si durante el transcurso del contrato apareciera algún otro centro de trabajo también deberá evaluarse de acuerdo con los requisitos del pliego, sin que ello suponga un incremento del precio en el contrato. Durante el contrato siempre existe la posibilidad de que se trasladen puestos de trabajo de un centro a otro, existente o nuevo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ DANIEL MIGUEL VICENTE TORRES	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4UEE4BXQPD7LYTPLSSBA7MF3	PÁG. 8/8	